

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

ORDEN de 14 de diciembre de 2022 por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Orden de 28 de abril de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de las ayudas a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería, a la transformación integral y modernización de invernaderos, a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables y a la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero, y se convocan para el año 2022 (códigos de procedimiento MR406D, MR406E, MR406F y MR406G). Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Mediante la Orden de 28 de abril de 2022 (DOG núm. 84, de 2 de mayo) se convocaron para el año 2022 las ayudas a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería, a la transformación integral y modernización de invernaderos, a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables y a la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero.

Esta convocatoria se establece con base en el Real decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (BOE núm. 263, de 3 de noviembre).

El anexo IV de este real decreto indica la distribución territorial del presupuesto por programas y por Comunidad Autónoma. Las cantidades distribuidas en este anexo son las que se incorporaron a la orden de convocatoria de la Consellería del Medio Rural.

La distribución del crédito correspondiente a la primera anualidad, de las tres previstas, con cargo al ejercicio presupuestario 2021 se aprobó por acuerdo de la Conferencia Sectorial celebrada el día 21 de octubre de 2021. Las cuantías que correspondían a cada comunidad autónoma se transfirieron en el mes de diciembre del año 2021.

El Real decreto 948/2021, de 2 de noviembre, habilita a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para adoptar aquellas medidas que sean necesarias a fin de garantizar una correcta ejecución y la eficiencia en la utilización del presupuesto disponible, garantizando el uso de los fondos



en su totalidad, teniendo en cuenta la información recibida en los informes remitidos por los respectivos órganos de gestión de las comunidades autónomas.

Por lo tanto, la propuesta de distribución en el 2022 seguiría los siguientes criterios:

- El déficit de crédito en cualquier programa de entre los convocados se cubrirá en primer lugar con el remanente disponible a favor de la Comunidad Autónoma.
- Si la cuantía anterior no fuera suficiente para cubrir la totalidad de las solicitudes se accederá al reparto de fondos correspondientes a la anualidad 2022.

Con base en esta previsión, en la Conferencia Sectorial del día 13 de octubre se realizó el reparto de la anualidad 2022 a las comunidades autónomas, correspondiéndole a Galicia la cantidad de 18.389.489,82 € que, según se indicaba, pueden ser utilizados en cualquiera de los programas de la convocatoria, por lo que en Galicia el importe territorializado se incorporará a los proyectos de inversiones en los sistemas de gestión de estiércoles en ganadería y de la agricultura de precisión y tecnología 4.0.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.1.3 del Estatuto de autonomía de Galicia, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en uso de las competencias que me confiere la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1. *Ampliación de la dotación presupuestaria*

1. Se amplía la dotación presupuestaria en la Orden de 28 de abril de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de las ayudas a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería, a la transformación integral y modernización de invernaderos, a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables y a la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero, y se convocan para el año 2022 (códigos de procedimiento MR406D, MR406E, MR406F y MR406G), Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, por importe de 18.389.498,82 euros en la anualidad 2022.

2. La dotación presupuestaria se incrementa como sigue:

a) 14.04.713C 770.3 (CP 2021 00205), para las ayudas a las inversiones en los sistemas de gestión de estiércoles en ganadería en Galicia, 6.889.498,82 euros en la anualidad 2022.



b) 14.04.713C 770.3 (CP 2021 00208) para las ayudas a la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero, 11.500.000,00 euros en la anualidad 2022.

3. La dotación presupuestaria queda como sigue:

a) 14.04.713C 770.3 (CP 2021 00205), para las ayudas para inversiones en los sistemas de gestión de estiércoles en ganadería en Galicia.

a. Año 2022: 9.229.154,82 euros.

b. Año 2023: 2.114.656,00 euros.

c. Año 2024: 225.000,00 euros.

b) 14.04.713C 770.3 (CP 2021 00206) para las ayudas previstas para a transformación integral y modernización de invernaderos.

a. Año 2022: 68.234,00 euros.

b. Año 2023: 61.234,00 euros.

c. Año 2024: 7.000,00 euros.

c) 14.04.713C 770.3 (CP 2021 00207) para las ayudas previstas para biogás y biomasa agrícola.

a. Año 2022: 362.336,50 euros.

b. Año 2023: 327.336,50 euros.

c. Año 2024: 35.000,00 euros.

d) 14.04.713C 770.3 (CP 2021 00208) para las ayudas previstas para la agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero.

a. Año 2022: 12.435.768,00 euros.

CVE-DOG: mino6j3-4wx4-p0e8-x9i1-7aj3yqhtuyf9



b. Año 2023: 845.768,00 euros.

c. Año 2024: 90.000,00 euros.

Artículo 2. *Plazo de solicitudes*

La ampliación prevista en el artículo 1 de esta orden no afecta al plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 28 de abril de 2022.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 14 de diciembre de 2022

José González Vázquez
Conselleiro del Medio Rural

CVE-DOG: mino6j3-4wx4-p0e8-x9i1-7aj3yqhtuyf9

